

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

1838 Orden de 11 de marzo de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba el expediente del proceso selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 17 de enero de 2019.

Por Orden de 17 de enero de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y se reguló la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

Por Orden de 3 de diciembre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo. Por la misma orden todos los funcionarios nombrados quedaron declarados exentos de la realización de la fase de prácticas por haber acreditado la prestación de servicios como Inspector accidental durante, al menos, un curso escolar. Asimismo todos los funcionarios nombrados optaron por incorporarse como inspectores de educación en prácticas al destino asignado, quedando eximidos de la evaluación de las mismas, y permaneciendo en esta situación hasta la aprobación del expediente del procedimiento selectivo y su posterior nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden de 17 de enero 2019 y concluida la fase de prácticas prevista en su Capítulo XI, la Consejera de Educación y Cultura, una vez comprobado que todos los aspirantes reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, procede a examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Aprobar el expediente del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 17 de enero de 2019.

Segundo.- Por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se procederá, con efectos económicos y administrativos de 1 de abril de 2020, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden y que figuran ordenados por la puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Tercero.- Los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden quedan destinados, con fecha 1 de abril de 2020, en la Inspección de Educación de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Murcia, 11 de marzo de 2020.—La Consejera de Educación y Cultura, María de la Esperanza Moreno Reventós.



ANEXO

ASPIRANTES PROPUESTOS PARA SU NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

DNI	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
3660**	S051003660*46	ESTEBAN LUIS, MARÍA DEL ROCÍO	7,3440
0502**	S051000502*68	MATEOS MULA, ANTONIA	7,2936
1542**	S051001542*13	GUERRERO MARTÍNEZ, IGNACIO JOSÉ	6,8889
9806**	S051009806*35	MARTÍNEZ CONESA, DIEGO	6,7661
8059**	S051008059*46	GARRIDO GONZÁLEZ, MARÍA PILAR	6,7110
3056**	S051003056*57	GUILLAMÓN GARCÍA, ALEJANDRO	6,3978
3673**	S051003673*68	PERTUSA MIRETE, JOSÉ	6,2599